

Por medio del cual el Consejo de Administración de COOPCIDES en uso de sus atribuciones, reglamenta el proceso de entrega del Bono Navideño para Asociados

C O N S I D E R A N D O:

1. Que COOPCIDES es una entidad del sector solidario, cuyo objetivo primordial es la ayuda mutua entre sus Asociados, antes que el ánimo de lucro.
2. Que los Asociados esperan y merecen que su organización cooperativa los estimule en épocas especiales, como es la NAVIDAD.
3. Que el Bono Navideño, es un estímulo práctico y beneficia en forma directa a los asociados y sus familias.
4. Que este tipo de estímulo engrandece el espíritu cooperativo y contribuye al desarrollo institucional de COOPCIDES.

RESUELVE:

PRIMERO: Objetivo: Beneficiar con un Bono Navideño, a aquellos Asociados que conservan el sentido de pertenencia y fidelización hacia la entidad, engrandeciendo el espíritu cooperativo y contribuyendo al desarrollo institucional de COOPCIDES.

SEGUNDO: Valor del Bono Navideño: Será equivalente al valor presupuestado para este destino, dividido entre el valor de los aportes sociales de todos los Asociados que cumplan los requisitos para el obsequio, y asignado proporcionalmente a cada asociado de acuerdo al valor de sus aportes sociales.

TERCERO: Beneficiarios del Bono Navideño: Serán beneficiarios del Bono Navideño, los Asociados que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar al día en sus obligaciones crediticias con COOPCIDES, con corte al 21 de noviembre de 2025.
2. Haber hecho incremento de sus aportes en los dos últimos años o en su defecto tener en aportes sociales por un valor igual o superior a \$712.000, correspondientes a medio salario mínimo mensual legal vigente.
3. Quienes se hayan vinculado en los años 2024 y 2025 deberán tener aportes sociales superiores a \$356.000, correspondientes a una cuarta parte del salario mínimo mensual legal vigente.
4. Actualizar datos antes de reclamar el Bono Navideño.
5. Canjear el Bono Navideño, de manera personal, presentando su documento de identidad, dentro del límite de tiempo establecido para la entrega. (Aplican términos y condiciones)

CUARTO: Entrega del Bono Navideño

1. A los Asociados beneficiarios, se les enviará el código de convenio por medio de mensaje de texto y/o WhatsApp al número de celular que se encuentre registrado en la base de datos de COOPCIDES
2. El Asociado beneficiario se debe acercar personalmente al almacén de su predilección (Éxito, Carulla, Surtimax, Superinter y Mayorista) desde el 1 de diciembre de 2025 y antes del 31 de diciembre de 2025.

Hoja No. 2
Reglamento entrega Bono Navideño.

3. El Asociado se dirige a los puestos de pago indicando al Cajero el Número de convenio enviado por COOPCIDES y presentando su documento de identidad original.
4. El Cajero le informa al Asociado el valor de la tarjeta regalo virtual, para que pueda consumirlo en su totalidad.
5. Al Finalizar la Transacción, el Asociado beneficiario firma un váucher en señal de haber realizado la redención.

Parágrafo 1: Los Asociados beneficiarios que sean menores de edad, el Bono Navideño será cargado y notificado a nombre del tutor registrado en COOPCIDES, quien podrá canjearlo con su documento de identidad.

Parágrafo 2: Los Asociados residentes en el extranjero, podrán autorizar a un tercero para reclamar el bono, enviando desde su correo electrónico personal, debidamente registrado en la base de datos de COOPCIDES, al correo gerencia@coopcides.com.co, un mensaje donde se identifique con nombre completo, número de cédula y celular. Así mismo relacionar los datos del autorizado, nombre completo, numero de cedula Y celular. Adjuntando copia de los documentos de identidad de ambas partes.

Parágrafo 3: Vencido el plazo estipulado en el numeral 2, de esta cláusula, COOPCIDES no se hace responsable de redención del Bono Navideño, por lo cual se efectivizarán, para aplicar como abono para próximas actividades.

ARTÍCULO QUINTO: Responsabilidad: Una vez enviado el código de convenio del Bono Navideño al Asociado, COOPCIDES, no se responsabiliza por la redención indebida, ni hará reposición o sustitución del mismo, teniendo en cuenta que, para la redención, se debe suministrar en caja el código de convenio y presentar el documento de identidad original y de manera personal.

ARTÍCULO SEXTO: Pérdida del Derecho del Bono Navideño: Perderán el derecho del Bono Navideño:

1. Los Asociados que radiquen solicitud de retiro de COOPCIDES, a partir del 1 de noviembre de 2025.
2. Los Asociados que no reclamen personalmente el Bono Navideño en las cajas de los almacenes del Grupo Éxito dentro del tiempo establecido y con su documento de identidad original.

ARTÍCULO SEPTIMO: Procedimiento para el envío del código de convenio del Bono Navideño: En el área administrativa de COOPCIDES se delegará a un empleado, que será encargado de:

1. Enviar a la empresa proveedora, de acuerdo al listado y pedido autorizado por la administración, las planillas debidamente diligenciadas con los siguientes datos del Asociado beneficiario:
 - a. Nombres y Apellidos Completos
 - b. Número de Cédula de Ciudadanía
 - c. Valor del Bono Navideño

Hoja No. 3
Reglamento entrega Bono Navideño.

2. Enviar a cada agencia el listado de asociados beneficiados con el valor del Bono Navideño, para que se comuniquen con ellos y actualicen su información.
3. Cada agencia estará encargada de enviar a los Asociados beneficiarios, por medio de mensaje de WhatsApp y/o de texto al número de celular que se encuentre registrado en la base de datos de COOPCIDES, el código de convenio para redimir el Bono Navideño.
4. Terminado el proceso y tiempo de entrega del Bono Navideño, el Comité de Educación levantará acta a la cual se debe especificar la constancia de entrega del Bono Navideño enviada por la empresa proveedora; los Bonos Navideños que no hayan sido redimidos y las respectivas observaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Los bonos no son acumulables ni serán redimidos por efectivo.

ARTÍCULO NOVENO: Supervisión: Todo el proceso deberá ser supervisado constantemente, antes, durante y después, por la Gerencia de COOPCIDES.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de octubre de 2025, acta 573 del Consejo de Administración.

(Original Firmado)
ALCIRA CUERVO LINARES
Presidente Consejo Administración

(Original Firmado)
EMMA DUQUINO SARMIENTO
Secretaria Consejo Administración